## Metodología de cálculo de la tasa de variación anual del índice de garantía de competitividad

La tasa de variación anual del Índice de Garantía de Competitividad (IGC) en el mes *m* del año *t* se calcula utilizando la siguiente fórmula:

$$VIGC^{mt} = VIPCA\_UM^{mt} - \propto \times (VIPCA\_ESP^{mt/m1999} - VIPCA\_UM^{mt/m1999}),$$
 donde

 $VIGC^{mt}$ , es la tasa de variación anual del Índice de Garantía de Competitividad en el mes m del año t,

 $VIPCA\_UM^{mt}$ , es la tasa de variación anual del Índice de Precios de Consumo Armonizado de la Unión Monetaria en el mes m del año t,

 $VIPCA\_ESP^{mt/m1999}$ , es la tasa de variación acumulada del Índice de Precios de Consumo Armonizado de España entre el mes m del año t y el mismo mes m del año 1999,

 $VIPCA\_UM^{mt/m1999}$ , es la tasa de variación acumulada del Índice de Precios de Consumo Armonizado de la Unión Monetaria entre el mes m del año t y el mismo mes m del año 1999, y

 $\propto$ , es un parámetro comprendido en el intervalo [0,2;0,35], que se podrá revisar cada cinco años y se publicará en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Actualmente,  $\propto$  es igual a 0,25.

Este dato se publicará con periodicidad mensual según el calendario de publicación disponible en la página web del INE.